



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS – MENORES
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2014-00212-00
DEMANDANTE:	ANA BERTHA MORENO LOPEZ en representación del menor SERGIO ANDRES FERNANDEZ MORENO
DEMANDADO:	RAFAEL FERNANDEZ OVALLE
FECHA :	05 DE ABRIL DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, y en atención a la solicitud elevada por las partes de manera conjunta, en la cual se le informa a este despacho, que, en el presente proceso, en razón a un acuerdo extraprocesal, las partes solicitan la terminación del mismo, comunicando que el menor para el cual fueron ordenados los alimentos, para la fecha es mayor de edad y no se encuentra estudiando.

En consecuencia, a lo anterior, resulta procedente acceder a la solicitud de las partes, y como consecuencia se ordenará la terminación del proceso, conforme fue solicitado, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que fueran ordenadas dentro del presente proceso.

Como consecuencias de lo anterior este dispensador judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO por lo considerado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares



ordenadas dentro del proceso de la referencia. Ofíciense por secretaria a las autoridades encargadas de realizar tal levantamiento.

CUARTO: Contra esta decisión procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser presentado dentro del término de ejecutoria del presente auto.

QUINTO: ARCHIVASE este proceso y déjese las constancias de rigor en los libros, en caso de no ser objeto de recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada